

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
101pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 043
EJECUTIVO SINGULAR
DESPACHO COMISORIO No. 004

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, Febrero quince (15) del dos mil veintiuno
(2021)

Considera el despacho, que antes de fijar fecha para la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 384-83698 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Tuluá, de propiedad de la demandada DIANA SEPULVEDA SANCHEZ y para lo cual fuimos comisionados por el Juzgado quinto Civil Municipal de dicha localidad, se requiera a la parte ejecutante, para que allegue copia simple de la escritura No. 111 del 21 de marzo del año 98, con el fin de establecer los linderos del predio a secuestrar, toda vez que se trata de un inmueble ubicado en zona rural y estos no se encuentran reproducidos en el certificado de tradición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 17

Hoy, marzo 17 de 2021 se notifica a las partes el Auto
No. 043 de febrero 15 de 2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

EJECUTORIA: marzo 18, 19 y 23 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

